Comisa

Jueves e viij de marzo de 1[illegible] años: este dia fueron ayuntados a comisso en la sala de la [illegible] del mercado segund estaçion [illegible] el muy magnifico señor don Juan de Acuña corregidor e [illegible] e Francisco Bernaldo e Pedro de Abillo e Juan de Arrionis e Luys [illegible] vazquez e Luys de Cevallos e Antonio Saorin e Francisco de [illegible]

Que son hoy ayuntados muy magnifico [illegible] e Francisco de [illegible] e Francisco Pagan e Fluxenço de Almela e [illegible] de [illegible] e Antonio [illegible] e [illegible]

Porque a los dichos porteros de ayuntamiento va a la guerra por tanto que su lugar tanto que se abstienen no bueno que su lugar por portero a Andres Vazquez

Francisco de Palazol dixo que ay persona que dara por el exido de las [illegible] e vejas que la cabdad dana a los obligados pasados que la [illegible] morena [illegible] por quatro años y que lo tomara a su [illegible] y [illegible] que llueva [illegible]

Los dichos señores platicaron sobre ello y el dicho señor Juan de Arrionis e Diego de Lara e Luys de Cevallos e Pedro de Abillo e Luys Vazquez [illegible] dixeron que les parecia que [illegible] considerando la necesidad que esta cabdad tiene de muchos mrs para pagar los servicios adelantados a su magestad y que los va buscando por cargamiento sobre sus propios y no los halla y que esta tierra los mas de los años no llueve y aqui la dicha yerva no se vende [illegible] por [illegible] personas [illegible] y que los mrs que de la dicha yerva se avian de hazer para ayuda a los dichos servicios y [illegible] alguna [illegible] de las [illegible] y por los pobres acordaron por virtud de la comision que sus magestades [illegible] para vender las dichas yervas para los dichos servicios que si la dicha persona diere los dichos [illegible] y los [illegible] luego y [illegible] por bien que se corra [illegible] y [illegible] que demas que se le [illegible] y [illegible] notifiquelo al dicho [illegible] el dicho [illegible] dixo que lo [illegible]

y [illegible]